ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ABRIL DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de suministros, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chigorodó, tiene como una de sus prioridades, dirigir, coordinar y ejecutar la Política Pública de Víctimas para mitigar las distintas expresiones de necesidad y las contrariedades sociales, económicas, culturales y demográficas, facilitando canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de la comunidad víctima del conflicto armado, mediante la ejecución de programas orientados a la atención, asistencia y prestación de servicios de protección social en el Municipio de Chigorodó.

Una de las funciones básicas del Municipio, es prestar servicios sociales en asistencia a la población desplazada, para lo cual, dentro de su dimensión social pretende contribuir con la solución de dichas necesidades básicas insatisfechas, específicamente las relacionadas

con el suministro de ayudas integrales para la población desplazada del Municipio; como una medida de asistencia que garantice a esta población una atención humanitaria inmediata durante la emergencia.

La reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, el fortalecimiento del aparato judicial y administrativo y la generación de condiciones propicias para promover y consolidar la paz y la reconciliación nacional, es un programa del orden nacional, mediante el cual se dictan medidas de atención a esta población.

La Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, los cuales rigen las competencias territoriales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno que vive el país, establecen una serie compromisos para las entidades territoriales, dentro de estas se encuentra la de brindar ayudas humanitarias inmediatas a la población víctima, en las que se establecen paquetes alimentarios y kits de aseo. Según nos informa la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV). El municipio de Chigorodó, se ha convertido en uno de los mayores receptores de población desplazada y otros hechos victimizantes especialmente de los departamentos del Chocó y Córdoba con 40.022 víctimas registradas, de estas 37.526 están sujetas de atención y 3.057 son víctimas directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidas y no activas para la atención. En las condiciones descritas el Municipio requiere de contratar para poder atender la demanda en materia de alimentación, aseo, enseres, transporte o similares según las eventualidades a que se puedan ver avocadas las víctimas producto del desplazamiento.

Corresponde al Municipio de Chigorodó conforme a la Ley 1448 de 2011 suministrar a las familias víctimas de la violencia una ayuda humanitaria de emergencia inmediata, consistente en alimentación, kit de cocina y hospedaje, durante máximo tres meses, tiempo durante el cual la UARIV deberá valorar cada caso en particular, decidir sobre su inclusión o no en Registro Único de Víctimas (RUV) y continuar suministrando la ayuda Humanitaria de Emergencia.

Además ha tocado atender en casos puntuales personas altamente vulnerables como habitantes de calle, adultos mayores, migrantes, personas en condición de discapacidad y mujeres víctimas de la violencia y cabezas de familia, entre otros.

En este caso se requiere contratar paquetes alimentarios y de aseo con un supermercado, tienda, granero o establecimiento de comercio de la municipalidad que esté en la capacidad de suministrar los víveres en el momento que se soliciten. Así como también, suministro de transporte y alojamiento para la población vulnerable y/o las víctimas que lo requieran de acuerdo a cada hecho victimizante y demás requerimientos para la ejecución del plan de acción de la mesa de participación efectiva de las víctimas.

Teniendo en cuenta el número de víctimas registradas en el municipio y que el municipio es altamente receptor de población víctima, lo que indica que aumentarán las solicitudes de ayuda humanitaria inmediata, se requiere contar con la posibilidad de contar con paquetes alimentarios que contengan: arroz, aceite, huevos, azúcar, sardina, atún, leche en polvo, café, frijol, lentejas, pastas, sal, harina de maíz, fresco, avena, galletas, papas, cebolla, tomate, chocolate, caldo de gallina (pasta), panela; y Kit de aseo con detergente, crema dental, jabón de baño, lavaplatos, límpido, jabón en barra, papel higiénico, entre otras cosas.

Hasta el 31 de diciembre de 2013, estos paquetes alimentarios venían siendo donados por la UARIV, por lo que fue necesario contratar este servicio a través de un contrato de suministro para los años 2018 y posteriores hasta el año en curso, por lo cual nos corresponde como entidad territorial asumir la obligación y entregar la atención humanitaria inmediata como lo estipula la ley.

Así mismo, como Administración Municipal tenemos la tarea de brindar la logística para el funcionamiento de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, **el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011**, señala que "(...) se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las **Mesas de Participación de Víctimas** (...)".

El **Decreto Reglamentario 4800**, en su artículo 274, estipula que las mesas de participación municipales y distritales. Son espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito municipal y distrital, las cuales se conformarán a partir de la inscripción realizada en cada jurisdicción municipal y distrital, con las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas.

Que el Decreto 1084 de 2015 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación",*** señala en su artículo **2.2.9.3.12. *Preparación del protocolo de participación efectiva.*** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con la concurrencia de los entes territoriales del nivel departamental, distrital, municipal y la participación de las víctimas, diseñará el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas de acuerdo con los principios y lineamientos definidos en la Ley 1448 de 2011, lo difundirá y velará por su aplicación y cumplimiento en los ámbitos municipal, departamental y nacional.

Que a través de la **Resolución 1668 de 2020**, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, derogó actos administrativos anteriores, y unificó el Protocolo **de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.**

Señala la Resolución 1668 de 2020, en el artículo **59.** "(…) **Garantías para la Participación Efectiva de las Víctimas.** El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011. (…)".

A su turno, en el artículo 60, de la Resolución 1668 de 2020, estipula: **Tipos de Apoyos.** Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:

a) Apoyo de Transporte.
b) Apoyo Compensatorio.
c) Apoyo de Estadía
d) Apoyo Logístico.
e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

1. Especifica en **artículo 61** de la **Resolución 1668 de 2020**, que: **Apoyo de Transporte** (Aéreo, fluvial, marítimo y terrestre). Es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a las sesiones de las mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Entidad que convoca.

2. En ese sentido, el **Artículo 63 de la Resolución 1668 de 2020,** explica el **Apoyo Compensatorio:** Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de modalidad virtual o presencial de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación.

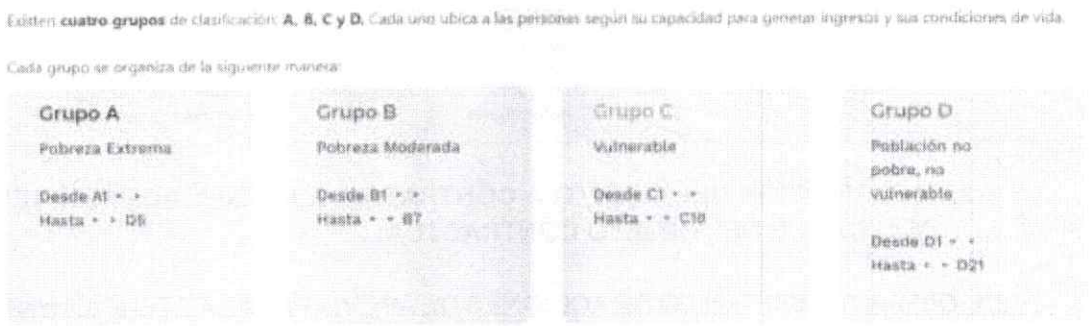
3. A su turno, el **Artículo 64. Monto Apoyo Compensatorio.** El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:

   1. Dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones plenarias.

2. Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de los integrantes de la Mesa Nacional Efectiva de las Víctimas a los demás espacios definidos en la presente resolución.

3. Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de los miembros de las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.

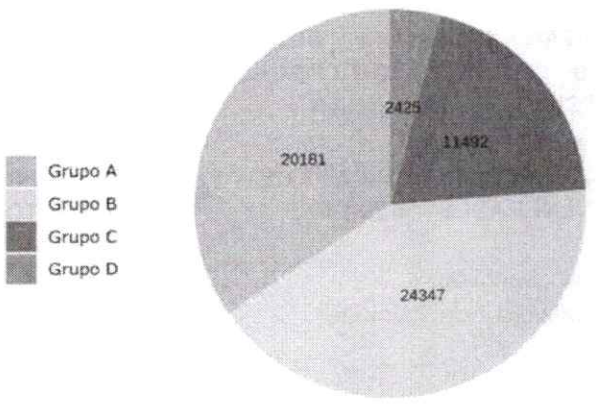
El Sisbén IV, Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, es una herramienta fundamental para clasificar a la población según sus condiciones de vida e ingresos. En esta ocasión, exploraremos la distribución de registros en los grupos poblacionales A, B, C y D, según los criterios establecidos Departamento Planeación (DNP).



La gráfica que presentaremos a continuación refleja la realidad demográfica y socioeconómica de nuestra sociedad, Cada grupo representa una categoría específica, desde la pobreza extrema hasta la población no pobre y no vulnerable.

Distribución de registros en SISBEN IV

Fuente: DNP (2023)



Como puede observarse en la gráfica, de los habitantes del municipio de Chigorodó sisbenizados alrededor del 95% están clasificados entre población en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable, lo cual refleja las múltiples carencias a las que se ven enfrentadas estas personas las cuales requieren del apoyo del Estado en casos concretos.

1.2. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

Plan De Desarrollo	Línea Estratégica	Programa	Producto	Indicador De Producto	Bpim, Rubro y Nombre Del Rubro	Origen De Los Recursos Y Valor
Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027	Desarrollo Social para Todos y Todas	Inclusión y Equidad para Todos y Todas	4502033 Servicio de integración de la oferta pública	450203300 Espacios de integración de oferta pública generados	202500000045521 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos propios $5.000.000
Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027	Desarrollo Institucional para Todos y Todas	Justicia Para Todos Y Todas	4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria	410102500 Personas con asistencia humanitaria	202500000045594 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos propios $20.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: "DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:
Se contempla la asistencia integral a la población víctima desplazada por el conflicto armado y población vulnerable en el municipio de Chigorodó incluye los componentes de alimentación, hospedaje temporal, asistencia técnica a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas, transporte para el traslado de las víctimas, entre otros.

COMPONENTE 1: ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA Y DE TRANSICIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ			
ACTIVIDAD 1. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO TOPE**
Ítem 1.1. Hospedajes (hotel en habitación sencilla, con aire acondicionado) en el municipio de Chigorodó.	Unidad	De acuerdo a la necesidad	$100.000

Ítem 1.2. Desayunos compuestos por Proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, Frutas 160 gr (Menús: Huevos revueltos, una mogolla de pan de leche, Ensalada de frutas (papaya, banano y piña), jugo de cosecha y una taza de Café con leche o una taza de café tinto; y/o Huevos revueltos con tomate y cebolla, Cereal avena en hojuelas con leche, una porción de 30 grs de queso costeño bajo en sal, Ensalada de frutas (papaya, banano y piña) y jugo de cosecha y una taza de Café con leche o una taza de café tinto.	Unidad	De acuerdo a la necesidad	$22.000
Ítem 1.3. Almuerzos compuestos por proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verdura 160 gr (Menús: arroz de pimentón, pechuga asada, sopas de verduras y jugo de cosecha y/o arroz verde, carne desmechada, ensalada fría y jugo de mora y/o arroz de palito, pollo frito, ensalada de vegetales y jugo de mango,)	Unidad	De acuerdo a la necesidad	$30.000
Ítem 1.4. Suministro de Cena compuesto por proteínas de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verduras 160 gr (Menús: Puré de papas, pechuga asada, ensalada de verde y jugo de cosecha y/o Burritos de tortilla rellenos de carne en julianas con verduras, papas al vapor y jugo de mora y/o Cerdo asado, patacones de plátano verde, ensalada de vegetales y jugo de cosecha)	Unidad	De acuerdo a la necesidad	$30.000
Ítem 1.5. Kit de aseo (Un Jabón de tocador en presentación de 110 Gramos, Un Cepillo de dientes de cerdas suaves, Una crema dental para adultos *100ml, dos sobres de shampoo en presentación de *18ml, dos sobres de acondicionador en presentación de *18ml, dos sobres de desodorante en presentación de *18ml. Toalla para cuerpo de 1 x 1,20 metros, Peine plástico pequeño, Máquina de afeitar plástica, un paquete de toallas higiénicas x10 unidades)	Paquete	De acuerdo a la necesidad	$82.000
ACTIVIDAD 2. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE TRANSICIÓN A LAS VÍCTIMAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO TOPE**

Ítem 2.1. Alimentación sin Servir (Paquete de alimentación el cual debe contener: 3 barras de Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra de 500 gr, 3 bolsas de avena por 250gr, 2 bolsas de Sal por 500 gr, 3 panelas de 500 gr, 2 frascos de Aceite mezclado, crudo o virgen 2000CC, una bolsa de Café consumo nacional, molido sin descafeinar x 425 gr, 5 latas de Atún en lomitos, sin proceso adicional, en lata para un peso equivalente a 175 gr, 5 latas de Sardina sin cabeza, sin proceso adicional, en lata de 155 gr, 30 libras de Arroz Blanco en Bolsa presentación de 1 libra, 5 Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti de 1 libra, 5 libras de Harina de maíz empacada en bolsa de polietileno de presentación de 1 libra, 5 libras de Lenteja Tipo I grado, desenvainada, 3 libras de Frijol rojo Tipo I grado, desenvainada, bolsa de polietileno, 3 bolsas de Leche en Polvo entera sin deslactosar x 380 Gramos, 1 canasta de huevos x 30und.)	Paquete	De acuerdo a la necesidad	$400.000
Ítem 2.2. kits de aseo (2 unidades de Cremas dental en pasta,150 CC, 3 unidades de Cepillos dental manual para adultos, 2 unidades de Jabónes de tocador en pasta con peso de 110 gr, 2 unidades de Jabónes para lavar ropa, en barra con peso de 250 gr, 4 unidades de Papel higiénico doble hoja color blanco, 2 unidades de Jabón lavaplatos en barra con peso de 240 gr, 5 Desodorante sobre de 18gr, 2 paquetes de Toalla higiénica, tipo normal, para flujo normal, con cubierta tipo tela y presentación por 10 unidades.	Kits	De acuerdo a la necesidad	$85.000
Ítem 2.3. kits de alojamiento. una colchoneta sencilla en espuma de un (1) cuerpo, un (1) juegos de sabanas sencillas, una (1) almohada.	Kits	De acuerdo a la necesidad	$186.000
Ítem 2.4. kits de cocina (una (1) estufa * 2 puesto a gas, una (1) olla grande en aluminio, un (1) caldero en acero de capacidad 2 libras 24cm, una (1) olla mediana en aluminio ovalada 22cm, una (1) vajilla en loza * 4 puestos/16 unidades, 1/2 docenas de cucharas en acero inoxidable, 1/2 docena de tenedores en acero inoxidables, una (1) jarra plástica de capacidad 2 litros.	Kits	De acuerdo a la necesidad	$500.000

Ítem 2.5. Auxilio arrendamiento dos (2) habitaciones mínimo, un baño, cocina, piso pulido en obra gris, con servicios públicos domiciliarios), ubicado en el municipio de Chigorodó.	Servicio mensual	De acuerdo a la necesidad	$400.000
Ítem 2.6. Auxilio de arrendamiento en efectivo.	Unidad	De acuerdo a la necesidad	$300.000
ACTIVIDAD No 3. BRINDAR APOYO DE RETORNO Y REUBICACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO TOPE**
Ítem 3.1. Brindar auxilio de Transporte para el retorno o protección de la vida de víctimas amenazadas.	Global	De acuerdo a la necesidad	$7.000.000
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.			
ACTIVIDAD No 4: PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE VÍCTIMAS (Instalación de la mesa, asamblea ordinaria, asamblea extraordinaria, reuniones de comités temáticos, reuniones SNARIV, talleres, capacitaciones, conmemoraciones y demás acciones del plan de acción de la Mesa)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO TOPE**
Ítem 4.1. Refrigerios: Suministrar refrigerios con el siguiente menú: opción 1: empanada de papa y carne + bebida fría o caliente. opción 2: sándwich de jamón y queso + bebida fría o caliente. opción 3: pastel de pollo, jamón y queso o carne hojaldrado + bebida fría o caliente. opción 4: arroz con leche acompañado de galletas. opción 5: pan hawayano + bebida fria o caliente. opción 6: bueñuelos y/o pan de queso + bebida fría o caliente.	Unidades	De acuerdo a la necesidad	$11.000
Ítem 4.2. Almuerzo tipo ejecutivo: sopas + porción de arroz, proteína porción cerdo, carne, pollo o pescado+ acompañado de ensalada, patacón, papas fritas o cocinada + bebida fría. debidamente empacados y entregados en sitio definido por el supervisor	Unidades	De acuerdo a la necesidad	$30.000
Ítem 4.3. Transporte (traslado de los miembros de la mesa para asistir a los distintos encuentros, reuniones, comités)	Global	De acuerdo a la necesidad	$7.000.000

Ítem 4.4 Estación de agua y café (café, aromáticas, galletas, sobres de azúcar, mezcladores, botellas de agua)	Servicio	De acuerdo a la necesidad	$150.000
Ítem 4.5 Souvenir		De acuerdo a la necesidad	$30.000
ACTIVIDAD No 5: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN A MIEMBROS DE LA MESA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO TOPE**
Ítem 5.1. Servicio de Papelería	De acuerdo a la necesidad	De acuerdo a la necesidad	Se anexa tabla con precios tope
Ítem 5.2. Elementos conmemorativos y de decoración. (velas, velones, flores naturales, mándalas, telas, etc)	Caja	De acuerdo a la necesidad	Se anexa tabla con precios tope
Ítem 5.3. Dotación (Camisetas tipo polo 100% algodón estampado con información institucional o relacionada con el programa o evento)	Unidades	De acuerdo a la necesidad	$66.000

CANTIDAD	PRODUCTO	V/ TOPE
Unidad.	Cajas de papel tamaño oficio por 75 gr x 10 unidades	345.000
Unidad.	Cajas de papel tamaño carta por 75 gr x 10 unidades	320.000
Unidad.	Botes de tinta para impresora epson color negro, rojo, amarillo, azul	58.000
Unidad.	Caja de lapiceros colores variados	28.000
Unidad.	Cintas de enmascarar	15.500
Unidad.	Pliegos de cartulina	6.000
Unidad.	Metros de papel Contac	12.000
Unidad.	Metros de cinta tricolor	3.800
Unidad.	Cosedoras	35.000
Unidad.	Cajas de ganchos para cosedoras	12.000
Unidad.	Pliegos de papel silueta	1.200
Unidad.	Resaltadores	9.000
Unidad.	Anillados	10.000
Unidad.	Hojas de papel kimberly	1.500
Unidad.	Carpetas de cartón	7.000
Unidad.	Barras de silicona	3.500
Unidad.	Pegastic	6.200

Unidad.	Marcadores permanentes	6.500
Unidad.	Paquete Vela lisa x20	30.000
Unidad.	Velones	30.000
Unidad.	Flores naturales	12.000
Unidad.	Mándalas	25.000
Unidad.	Telas x metro	40.000
Unidad.	Cintas de empaque x 100 metros	12.500
Unidad.	Botes de colbón x 250 cc	12.500
Unidad.	Pliegos de fommy	9.000
Unidad.	AZ tamaño oficio	12.000
Unidad.	Marcadores borrables	6.500
Unidad.	Usb de 32 gb	45.000
Unidad.	Lápices	4.000
Unidad.	Botes de tinta para marcador borrable	12.000
Unidad.	Cuadernos catedráticos	7.500
Unidad.	Paquete de bombasx50und	22.000
Unidad.	Bisturi mediano	12.000
Unidad.	Agendas ejecutivas	30.000

NOTA 1: El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para la operación logística es por un valor global de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**, el contratista no podrá superar los valores aquí definido, ya que se tratan de precios techos, so pena de rechazarse su oferta.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, de elementos a entregar ni de servicios a prestar, estos serán de acuerdo a la demanda que se presente y que sean autorizados por el supervisor del contrato, se pagará sólo lo que realmente se haya ejecutado según las anteriores especificaciones y según el requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA 3: La frecuencia de los suministros y del servicio serán establecidos según la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero.

NOTA 5: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000).

2.3. Alcance: Fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Chigorodó para garantizar la atención integral de la población víctima del conflicto armado y de la población en condición de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de acciones de apoyo orientadas a la asistencia, acompañamiento, inclusión social y garantía de derechos, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y al acceso efectivo a programas, servicios y estrategias de protección social.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Papel para impresión de computadores	14	11	15	06
Bolígrafos	44	12	17	01
Marcadores	44	12	17	08
Carpetas	44	12	20	03
Servicios de buses contratados	78	11	18	03
Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	20
Logística	81	14	16	01
Servicios de cáterin	90	10	16	03
Habitación sencilla	90	11	18	01

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
5. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
6. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados

2.5.2. Específicas:

1. Entregar el suministro elementos de acuerdo a la necesidad según el requerimiento del Supervisor.
2. Entregar los productos con los más altos estándares de calidad, en las fechas establecidas de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar los bienes en los lugares establecidos en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. Atender las necesidades de servicio, en un término perentorio, esto es, el mismo día del requerimiento hecho por el supervisor.
5. Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias exigidas para la manipulación, transporte y almacenamiento de productos (perecederos) de consumo humano.
6. Presentar periódicamente al supervisor del contrato un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada pedido, indicando fecha y hora de entrega, de los productos entregados, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado, número de factura y el registro fotográfico.

2.6. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las

competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. **Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.

2.11. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución **CINCO (05) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, **o hasta agotar presupuesto oficial.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) conforme con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

4.2.1.1 Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de **servicios** en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ✔ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- ✔ Correo y servicios de mensajería
- ✔ Restaurantes, catering y bares
- ✔ Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- ✔ Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- ✔ Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- ✔ Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- ✔ Actividades profesionales científicas y técnicas
- ✔ Publicidad
- ✔ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- ✔ Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- ✔ Educación superior privada
- ✔ Salud humana privada
- ✔ Otros servicios entretenimiento y otros servicios

- ➢ Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector (SIPSA) del DANE fue consultado por el Municipio de Chigorodó, p

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/mayoristas-boletin-semanal-1

4.2.1.2 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Producto Interno Bruto PIB

De acuerdo al Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, publicado el 15 de febrero de 2024, el Producto Interno Bruto –PIB- para el 2023 creció 0,6 %, respecto al año 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En cuanto al comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• **Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.**
• **Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%**

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 Para el año 2023, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022 .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,0**	**-3,0**	**1,2**

Fuente: DANE, CT

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%):

Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,85	2,46	0,40	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Perspectiva Técnica:

La logística es un elemento fundamental para el éxito de un evento. Se encarga de brindar apoyo a lo largo de la preparación de este y también durante su ejecución. Interviene en distintas etapas del desarrollo y planificación del evento para que todo funcione como un engranaje. El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos. Cuando hacemos referencia a la logística en la organización de eventos, nos referimos a una especialidad que engloba desde el almacenamiento hasta la preparación de materiales y el transporte de una forma eficiente, tanto de personas como de mercancías. Todo ello, de cara a alcanzar el éxito del evento.

4.2.1.2 ENCUESTAS DANE

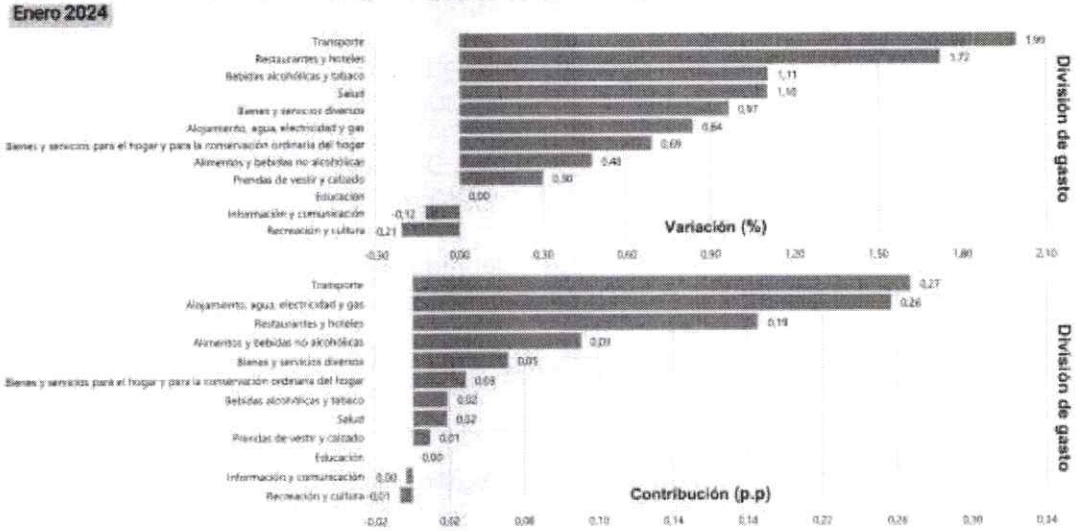
En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no

alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Variación Total IPC
Enero 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2024



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

4. 3 Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA	SG-MC-015-2024	MÍNIMA CUANTÍA SG-MC-015-2024 APOYO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACCIONES ORIENTADAS A BRINDAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO	120.000.000 COP
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SGB-MC-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA	84.500.000 COP

MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-01-900-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	40.000.000 COP
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SGP-MC-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y DE HOSPEDAJE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y GARANTIAS TRANSITORIAS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	126.321.600 COP

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Chigorodó con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	**N° DE PROCESO**	**OBJETO**	**VALOR CONTRATO**
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	237-2023	Apoyo logístico mesa victimas	$30.000.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	SA-016-MT-2023	Prestacion de servicios de apoyo logistico para el funcionamiento de la nueva mesa de participacion efectiva de victimas durante la vigencia 2022 y la realizacion de 3 iniciativas de memoria historica	$25.000.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	CPS-0206-2024	Suministro de elementos para los programas de asistencia integral a la población víctima desplazada por el conflicto armado en el municipio de chigorodó.	$36.400.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	CPSL-129-2025	Operación logistica para la atención integral a la población victima desplazada por el conflicto armado y población vulnerable en el municipio de chigorodó.	$39.858.000

4.4 Análisis de la Oferta

El Municipio de CHIGORODÓ, solicitó cotización a proveedores dentro de la subregión de Urabá que dentro de su portafolio prestan el servicio que la entidad territorial busca contratar. **(se adjuntan cotizaciones).**

4.5 Forma de pago:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.6 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___	
	De Inversión: _X_	
	No aplica: ___	
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000045594 $20.000.000Indicador 410102500	Código BPIN: 202500000045521 $5.000.000 Indicador 4502033
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de los servicios de orientación, atención, comunicación, asistencia y reparación a las víctimas de la violencia en el municipio de Chigorodó.	Nombre del proyecto:

	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X_
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: ___X__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	**$25.000.000**
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.2. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.3. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.4. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Estampilla Pro Cultura	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Tasa Pro Deporte	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.

Estampilla Pro Hospital	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Retefuente por servicios	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.

4.5. Gastos Administrativos:
En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

5.1 Oferta Económica:
Propuesta económica impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

-Deberá cotizar en su totalidad los bienes objetos del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

-Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.2 Capacidad Jurídica:

a. **Carta de presentación de la oferta**, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el **certificado de Matrícula Mercantil**, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
i. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Póliza de seriedad de la oferta,** por el 10% del valor del contrato y una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
k. Tener definida la **situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
l. Registro Único Tributario-**RUT,** actualizado.
m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3 y la prueba sumaria con el pago de la planilla).
n. Formato de **hoja de vida** única del proponente.
o. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
p. **Certificación de la cuenta bancaria**

5.3 Experiencia:
El oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia con Entidades Públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda a contratos de logística y cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto asignado para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.

c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

5.4. CAPACIDAD INSTALADA
Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en la zona de Urabá a efectos de agilizar las comunicaciones entre el municipio de Chigorodó y el contratista, buscando con ello agilizar todo lo concerniente a los procesos que se llevarán a cabo en el Municipio de Chigorodó.

6. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:
Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice

el **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes o suministros:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. **ANEXOS**:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

b) Matriz de riesgos

LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Elena Asprilla Secretaria de Gobierno y P.C.		20-04-2026
Revisó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Jurídico Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			